

7^o Legajo

num^o 26.

Como asunto de examinar qual fue el primer Concilio que se celebró en Legaña. Leido en 1.º Tomo de 1729.

1.ª
N. S.

Esta empresa la considero tan difícil à el acierto, quanto obscura entre la multitud, y variedad de Opiniones, y en su propia de las cosas antiguas, en que claraxim.^{te} se acredita la poca credibilidad de las humanas, à quienes la Porxidad de el tiempo deja tan amigüitadas, y consumidas, que apenas se puede venir à su conocimiento, sino por leves indicios y conjeturas: En al emprender semejante asunto, se confiesan (como regularmente lo vemos) desconfiados los mas sutiles ingenios; Lue para el mo, que sobre su natural fudeza se halla con mucho, y con ninguna practica. La me acabardava este concepto e iba agaxtando de la obra, se al considerax los dos terminos, ò el manifiesto de un ynoxancia, ò la Obexerencia al precepto impuesto, no ví era caído mas la balanza de esse ultimo.

Entrando pues al asunto, debo notax por via de preamblo, que haviendo llegado el decadiñimo dia 25 de Diciembre de el año de el mundo 4052, en que para su remedio, y abegura universal de cielos y tierra, dió à luz la mas pura Caraxiva Maria à su Criador (A) y Redemptor nro Senchaxuro Legislador Supremo de la ley de gracia y Caraxillo soberano de la militante Iglesia, tan propriam.^{te} una Chize escogida de su amor, que no paxó asta tubirica la con su preciosa sangre deques de 33 a. de su 33. vida y prodigiosa, y admirable paxtacion: Haviendo de paxo à sus sagrados Apóstoles el cuidado de la Obexerancia de la ley y su publicacion por todo el universo (B) dexandoles al mismo tiempo la mas sabia instruccion para establecer el govierno Hierararchico de la Iglesia, supetandola toda à la farrisima pie dra de su primer Vicario S. Pedro, como à Cabeza (C) de la

(A)
S. Joanni de Buxeris, lo
ciatari Seny, in lib. Theol.
pist. Casola lo.

(B)
S. Joanni. C. 46. n. 5.

(C)
S. Leo. I. in Epist. 82. ad
Thim. Pimj in Gallic. Schem
e Sevilla S. I. n. 1.

(D)
Item: a las Igle. de Sevilla, 10
de el Primado de España
Cod. n. 4.

que dependiesen todos los demas Prelados subalternos, como miembros, que de aquella havian de participar toda su virtud: Y habiendo dado principio a tan magnifica Obra, y hecho prodigiosas Conquistas de innumerables almas por todas las quatro partes de el mundo, quando al mismo tiempo se celebraron los Concilios de los Prelados mayores (D) y menores para la conservacion de lo adquirido, y continuacion de los progresos, que no obstante se iban grandissimo en fuerza de los Vegetales Indulgros, era tambien temible la guerra de el comun Enemigo, que agrediendo de la mano parte de la gentilidad, ya mansema en su error a los incredulos, y ya procuraba y conseguia introducir en los animos de los creyentes la mas deservable heregia y deprecados errores: Fue preciso, para ocurrir a estos inconvenientes y conducir a aquellos fines, el congreso de los Prelados y Catecheticos, pastores y sabios, que con su prudente acuerdo frustraron la Diabolica astucia, y manubriaron en christiana guerra lo adquirido, discutiendo medios para la firmeza y sostenimiento de su gobierno.

(e)
L. Joannes de Sinesci vbi in
pra. in sena Concilio.

De estos congresos tubieron su origen los que Or llamamos Concilios habiendo sido el primero que se celebró en la christiandad el Niceno-Constantino convocado por el Obispo S. N. Letro en el año 325. Otro llamado de Nicea (e) al qual se siguieron despues todos los demas & referen los anteriores, habiendose congregado y congregado unos con la asistencia de todos los Prelados de la universal Iglesia presididos de la suprema Cabeza de ella o de sus Apostolicos Legados. Otros congresos de todos los Prelados de un Reyno, bajo la autoridad de su Patriarcha o Legado. Otros celebrados por los Obispos y algunos Prelados inferiores de una Provincia, bajo la autoridad de su Metropolitano, y Otros finalmente congresos de los Prelados de una Diocesis, bajo la autoridad de su propio Obispo, de lo qual se haze patente, que cosa sea Concilio y quales sus especies.

Concilio pues en nro caso, no es otra cosa, que un congreso

(F)
actus Epistolari.
C. 15. n. 25. hinc
placuit Nobis
colleceri in unum

Concilio o junta de Prelados Eclesiasticos (F) en el qual se trata de
la mas exacta Observancia de los preceptos de la ley de gracia, de
la disciplina Eclesiastica, y correccion de costumbres; Mandandose
Concilio general de la primera especie, y concilio gen^l de todos los
Prelados de el Orbe. (G) Concilio Nacional: la segunda espe-
cie, y Congreso de los Prelados de una Nacion o Reyno; Conci-
lio Provincial: el Convento de los prelados de una Provincia
y Concilio Anocesano: o Sinodales la junta de los Rectores y
Clero de un Obispado; siendo tan utiles estos Congressos, que sin
desenorme a ponderar las excelencias y dilatado numero de
los, asta agora celebrados, y aprovados por la S. Iglesia (por no per-
mitirme mas extender la brevedad de el tiempo) solo dire

(G)
Belarini lib. 1. de Concilio
c. 4.

(H)
Palencia, de la Santa Decretal.
in d. 1. n. 4. Casu
p^on. Alphabete Latino Verbo
Concilio. Cap. 1. dicit. 15.

que quatro de los generales son reputados y venerados como
quatro Evangelios. (H) es arabes, el 1.^o Niceno, el 2.^o Constanti-
nopolitano, el 3.^o Efesino, y el 4.^o Calcedonense; celebrados, el pri-
mero de los quatro para deserrar de el Orbe Christiano
la abominable heregia de Arius; El segundo contra el depravado
Macedonio; El tercero contra el pervercio Nestorio, y el quarto
contra los deservables Eutyches y Dioscoro.

(I)
Primi. de la Isla de Sevilla
d. 2. n. 18. Cardin. de
Iguire in apaxete
ad Conc. hinc. dicit.

Secundo por merecer en nra Hispania segun fructuacion, y un
forme opinion de los amadores (I) la predicacion de el aposto-
lico Ap^ostol Santiago, quien con tanta eficacia sembró en este
Reyno el grano de la palabra divina, que en medio de la
mas dyramica opresion, siempre se vio tan arraigada en los
corazones hispanoles, quanto lo acreditian las venerables, y
abundantes corrientes, de la preciosa sangre de tan innume-
rables martyres, que en su defensa perdieron esta vida cadu-
ca, y conyugieron coronarse en la Gloriosa, en donde por me-
rito de su patrocinio an preservado toda nra Lemnula, de el
veneno de la heregia, y tan vigilante en la Observancia de
la fe Catholica, que puede gloriarse de ser entre las demas
Naciones Catholicas la Escopida.

Significo a la predicacion de nra glorioso Apóstol y Patron la de
sus nobilísimos hermanos, y perfectísimos Principales, quienes
después de haberle asistido, acompañado y oñudado en esta
Espiritual Conquista, y seguidole en su buelta a Roma, fueron
embiaados a heraña por el Apóstol S. Pedro para cuidar de su
mystico gouerno, y adelantarle por todos los medios posibles
para cuya practica es crehible, que estos S. Leclados, y sus Suce
sores tendrian algunas Congregaciones o juntas, segun lo
permittia el tiempo, si bien serian muy pocas, asi por probi
bielas lo expresam. los fixanos. (J) como por que andaban
los Leclados Ocultos y Retirados en cuevas, a causa de las gra
uissimas persecuciones, sin poder Respirar librem. en defensa
de nra S. fe Catholica, asta que en el magno Constantino
hallaron tanta proteccion, y refugio, que se declararon de
vando mayor los christianos. (K) Lero Concilio Nealy rex

(J)
Mendoza & Compiam. Conc.
Ilibera. C. 2. et 3.

(K)
Theor. a la Igle. a Sevilla D. 2.
n. 17.

(L)
Mendoza Vbi sup. C. 2. Cap.
de quibus in Comen. ad
Com. Ilibera. D. 2. de villa
en el llamado a Toledo C.
ult. n. 16. de Igle. a Sevilla
Vbi sup. D. 2. n. 23

Adexam. tal no se celebró en heraña en los tres primeros
siglos de la Iglesia, asta que al principio de el quarto se con
gresa el Iliberitano; Lan es un Conclusion, que este Concilio
fue el primero que se celebró en heraña (L) Y para su pen
ta era Cinceligenia, dixé la Variedad de nombres con que
se halla significado este Concilio. En que Ciudad se celebró
En que año y en que dia, Ultimam. por no ser muy mole
so, satisfaré a algunos argumentos de los muchos que se
queden oponer a mi conclusion; Lero en todo seré succinto

(M)
Horacio Sat. 2. ed. Vela. in mismo Horacio (M) quando en mi assumpto era cenido
a saavedra en la empresa
Lohicas en el protogo al
Lectur

y sumario, amq padereá la nota de Obreuro, que confeso
quando en mi assumpto era cenido
y me contentaré con citar los Auctores, que se dilatan en estos
tratados, en quienes podrá complacer a su apetito el estudio.

Diversos nombres, dan los Auctores a este Concilio llaman
dole Libertino unos, Libearno otros, algunos Iliberitano
y no faltan quienes le digan Chibertino, o Chiberino, Chibe
ritano

utano, o Iberitano, variando en la forma misma, el nom-
 bre de la Ciudad en que se celebró, lo que sin duda nace de
 las diversas Naciones, que la poseyeron en lo antiguo, que co-
 mo usaban de diferentes Idiomas, no es maravilla fueren ob-
 cureciendo el nombre primitivo, añadiendo o quitando
 algunas letras; Pero lo cierto es, que debe llamarse *Iberitano*
 y que la Ciudad se llamó *Ibera*, tomando este nombre de
Iberia hermana de *Hispania*, y que así como este *Lamige*
 dió nombre al Reyno, le dió su hermana a la Ciudad de
Ibera. **N** Pero como de suponer que los hitorriadores antiguos
 y modernos constituyen dos *Iberas*, una en la provincia *Nar-*
bonense cerca de el *Luguelton*, la que se llama *Cóibre*; y otra
 en la *Bética* siete millas de *Granada* a la falda de el monte
Alora, aunque otros aseguran que estaba esta Ciudad en el mismo
 parage que se tiene *Granada*, lo que parece menos cierto; pero si
 lo mas seguro, que de las Censuras de *Ibera* se comenzó a po-
 ner *Granada*. Borróse su nombre con el transcurso de los
 siglos, si bien permanecen muchos Vestigios, como son tener *Gra-*
nada una puerta, llamada de *Ibera*, algunas piedras en q con
 letras *Hebraicas* se halla escrito el nombre de *Ibera*, *Iberita*
 m, y *Ibera*; hallarse firmado en ese Concilio el Obispo de
Ibera; sea el monte de el mismo nombre, y permanecer en
 su falda un paredón, Cadaver de la antigua Iglesia *Catho-*
lica de *Ibera*. **O** Supuesto pues, que vbo dos lugares de ese
 nombre, digo que el Concilio *Iberitano*, se celebró en la
Ibera de la *provincia Bética*, y no en la *Ibera Narbonense*
 inferiendo esta verdad de las siguientes razones. *Primeram*
 de que los Obispos que asistieron a esse Concilio, y fueron 13, y
 26. *Presbíteros*, casi todos fueron de la *Bética*, *Carpetania*
 y *Lusitania*, que eran provincias de la parte *Occidental*
 y *Media* de *Hispania*, y no de la *Citerior* o *Saracónica*, lo
 que *Valerio Obispo de Zaragoza*; y es muy *verosímil* q si

(N)

Juan en *Saragoza* a *origene*
 ac *tebus* *gestis* *legum* *hisg.*
 in *fige* *Hispano*. *Casens*
 in *Chrono*. *hisg.* *C. 2o.*

(O)

Mendosa *Vbi* *Supra*. *C. 1o.*

endo Obispos, de aquellas Provincias tan vecinas, se juntasen
para el Concilio en la Sibiaca de el monte Albica, y no en la
Narbonense, que estaba tan remota. Lo segundo se padece
esta verdad, de que en la Sibiaca Narbonense nunca vbo se
de Episcopal, ni tal se halla en las Anales de Obispos &
Reflexion los autores, lo que se infiere tambien de la causa
ma, que tiene la Sibiaca Narbonense, o Colibre con el Obispa
do de Lina de que solo ditta W. paso; y no es regular q en
tan corta distancia vbiere dos Obispos, mayor m. si es vix
to lo q afirma D. Fernando de Mendoza **P** infiriendola
de graves autores, desta Sibiaca Narbonense, apenas tenia ve
digos en tiempo de Lino, ni se bolvio a goblar asta la Ciudad
de Lotario Rey de Francia, quien concedio aquel sitio a
Sifredo Conde de Lupellon, y esse la Redificio de aqui dela
nona Centuria de el Naumiento de Conito; Lues la Sibiaca
o Colibre estubo fundada tanto tiempo, y nunca vbo en ella
Silla Episcopal, no es creyible, que alli se congregasen los Padres
de el Concilio Sibiaco sano; Tan forzosa se ha de con
fesar q se celebró en ^{la} Sibiaca Sibiaca, y no en la Narbonense.
Omitiendo, por abrevia, Otras muchas razones, que pudie
ra añadir a las dhas, veamos agora en q año se celebró esse
Concilio.

De la noticia creata de el año, inferiramos con evidencia
su antigüedad y Leuada entre los demas. Pero, o ia vbiere
dejado esta circunstanca los Padres q formaron esse Concilio
por el temor de los Injuros, q prohibian a los Catholicos su
juntas, con gravissimas penas: o ia vbiere perecido esta nota
en la cruelissima guerra, q Diocleciano y Maximiano hi
cieron a las escogidas Sagradas; o ia (segun parece mas
creyto) se vbiere borrado por la impiedad de los hereges, que
para borrar los Concilios, quitaban de ellos el día, y Con
tes, que distinguián entonces los tiempos; la verdad es que

(P)

Mendoza vbi sup. C. 1.
Columna. 4.

Jas (C)
Mendoza, Pbi
C. 11. Lachilla (C) 1. p. hist. de
Comis. Comisario. in
frie S.

et año en q se celebró, no se sabe fixamte. (C) pero en la Co-
mun sentencia de los historiadores Catholicos se cree, q se
celebró en el de 305. segun Refiren Inozales (r) Lachilla (C) Da

Inozales (r) lib. 10. hist. trip.
C. 11. Lachilla (C) 1. p. hist. de
Mithigalen. Ant. 4. C. 5. Saavedra
on. (r) tom. 2. annal. anno
305. n. 38. Gord. y Coriolan
cod. anno. Saavedra in
Chronie. Goth. C. 2. pag. 24
Joann. Daxot's ad decret.
distric. 15. pag. 42.

como (r) Gordon, Coriolano, Saavedra, y Su Daxot; aunque
Otra Variamte. tiensen se congregó en el de 300. 304, y algunos
q en el de 324. un año antes de el Concilio Nizeno, haviendo
quiere afirmen fue celebrado despues, y en tanto exceso, que se
atribieron a deva los Magdeburgenses, e Ingleses, que se havia
juntado ese Concilio en el año de seescientos. Pero toda esta
Opimones la conviene de falsas, el caudioso Mendoza en
el Cap. 3. a ese Concilio.

(V)
Agentes: Epist.

Antes en el entre los demas Lelador, el grande Otro
Obrigo de Cordova a quien llamo S. Albanasio padre de los
Concilios (v) Metanastio Obispo de Toledo, Sabino de Sevilla,
y Valerio de Zaragoza, y de la ausencia de estos quatro, se
inferen las quatro siguientes razones y fundamentos, para
provar q el Mibercitano se celebró en el año de 305. poco mas
o menos, Imperando el Diocleciano y Maximiano, una per
secucion fue la mas cruel q ha padecido la Iglesia Catholica
pues alguna S. Damaso Laga en la vida de S. Maxzelino, que
en solos 30. dias padecieron qax tyano 100. hombres, y Maxzeho
es en el lib. 7. de la historia Eclesiastica C. 6. dice, que en la no
che de Navidad fueron quemados 200. Christianos por la
confesion de la fe.

(X)
Cuspinim. in Caridori
Consules.

Comenzo en Tyrana en Hispania en el año de 306. (X)
por medio de el Licidense Daciano; A esse mismo Tyrano se
le opuso fluxem. Duo, Reprehendiendo su criga caudidad, por
cuna causa fue echado de su Iglesia de Cordova, (X) y al mis
mo tiempo marcado hazerndole muchas llagas, como levo.

(Y)
Mendoza loc. C. 2. no med.

(Z)
Nizeno. lib. 8. hist. Eclesiast.
c. 14.

de Nizogho. (Z) Andro deaxado ese celebre Confesor y
ausente de su Iglesia, mientras duró aquella temible
persecucion, y comienzo el imperio de Constantio, en cuyo
tiempo padecio muchas Calumnias, y acusaciones por los ene
migos

de la verdadera ley, y se le confirmaron a Orio estos trabajos as-
ta, que entrio imperando el gran Constantino, que notio solo
la Sanctidad y Sabiduria de Orio, luego lo animo a su lado

(A)

S. August. lib. 1. cont. Lax-
memian. C. 8.

ya le hizo de su Consejo. (A) En ese tiempo el Cismatico Dona-
to hacia fuere guerra sobre los libros Sagrados a Cecilio Obispo
de Carthago; y habiendo Anonibino Leocornio de la Iglesia
embiado esta Causa a Constantino; la venio este Catholico
Imperador a el Sumo Pontifice Athanasio, quien congrego
en Roma un Concilio, para la definicion de esta Causa, la
que siendo declarada contra Donato, apello este al Impera-
dor, y esse Principe disputo con el Sumo Pontifice, que se
congregase Otro Concilio, como se executo en Arles en Francia
compuesto de mas de 200. Obispos, Legados, Francos, y Ita-
lianos, y de los Africanos, y seguian unos el partido de Cecilio
y otros el de el herege Donato. (B) En ese Concilio Arlesense

(B)

S. August. l. 4. C. 4.

comenzaron Orio, y en el qual se viesen las antiguas acusa-
ciones, y le havian puesto, para que mas claramente fuese cono-
cida su innocencia. Fueron abueltas en este Concilio, Cecilio
y Orio, y esse desde entonces siempre siguió a Constantino

(C)

Socrat. lib. 5. c. 4.

(D)

Sozomeno. lib. 5. C. 18.

Niceno. lib. 8. C. 12.

siendo su primo y su familia Maximiano (C) por el qual
fue embiado a Alexandria en el año de 318 (D) para seu-

ra las diuisiones, que havia entre Alexandro Obispo de
aquella Metropoli, y Arrio, y negaba la igualdad de las dos
meas divinas personas; Pero no obstante que Orio congrego un

(E)

S. Iban. 2. Apolog.

Concilio en Alexandria, (E) no pudo extinguir aquel distur-
bio, y asi bolbio, y Orio paxo de todo a Constantino, y esse
a S. Silvestre Papa, quien convoco a todos los Obispos para
celebrar el Concilio Niceno, que fue presidido de Orio, y

(F)

Mendoza. ubi sup. C. 2

despues de esse, presidio tambien los Concilios Gangrenense en
Lagblagona, y el Sardicense en Saasia; y despues de la
muerte de Constantino, que fue en Nicomedia en el año
de 337. (F) habiendole sucedido tan Catholico Principe, y

(G)
L. Alban. in Hist. ad
Sobit. Nam. agent.

hallandose cargado de a. se restituyó a su Iglesia con du
vencia, como dice S. Albanario. (G) Lues si Ordo firmó en
el Concilio Miliberitano, y desde el año 306. fue desterrado
a Hispania por el Licenciado Daciano, y no se restituyó a su
Iglesia asta después de el 337. en q. mudo Constantino, Imperador
de sem. q. el Concilio Miliberitano fue celebrado en el año 305.
poco mas o menos: Sin q. se queda en conjetura q. se con
gregare después de el Nizeno, pues si así fuera, se haria men
cion de sus Canones en el Miliberitano; Pero tan lejos está
este Concilio de hacer mención de el Nizeno, q. antes sugie
re, q. quando se celebró duraba la persecucion a los Syracos.
Irenos. ch. C. 3.

El Segundo fundamento, le tomo de la subrepcion de
Melantheo Obispo de Toledo, pues era Prelado de esta Iglesia
durante la persecucion de Daciano, quien mandó marti
rizar entonses a S. Leocadia; y lo mismo executó con S.
Lufina martir de Sevilla, mandando que morax en el An
glicastro su S. Ciego, el qual, segun dice el Brebiano Co
rense, fue seguitado por Sabino Prelado de Sevilla, cuya fir
ma se halla en el Concilio Miliberitano, y este es el 3. fun
damento.

El quarto, nace de la fisona de Valerio Obispo de Zaragoza,
quien fue desterrado por Daciano, con la cauel condicion
q. no pudiese entrar en los lugares q. serian mas a 20. ca
ras, y así se vedó a este S. Prelado a habitar en un buerto
cerca de Valencia, segun testifica Antonio Benxer (H), y de
alli pasó a un lugarcito llamado Anedo, en la Libera de
el Rio Cinca, en donde acabó sus dias, siendo crehible, que
no bolvió a Zaragoza, ni menos a Miliberi en donde se ce
lebró el concilio; Conq. se infiere necessariam. q. se congregó
antes de la venida de el Licenciado Daciano; porq. después de
ella, ni Ordo por su ausencia, ni Valerio por su destierro, pu
dieron firmax en Miliberi esse Concilio, ni menos Congre
garse

(H)
L. Alban. in Hist. hieq.
v. p. C. 25.

este en tan cruel persecucion, para q̄ pudiesen firmar Sabino
y Melantrio; ni despues de la persecucion, pues suponen sus
Canones, que duraba todavia.

En quanto al dia en q̄ se celebró esse Concilio dize el em
dño Mendoza, que fue en los Idus de Mayo infiriendolo de
lo q̄ se dize en el Concilio 4. Toledano en el C. 3. con estas
palabras, quinto decimo Kalendaxum Sumarum, Congreganda
est in unaquaq̄ Provincia Synodus prope vernale tempus q̄
beatu sexta Vestiva, et pabula germanum invenimur, En
este dia dize Mendoza, q̄ se juntaron en Hispania m.
Concilio, y q̄ el Miberitano se juntó en otro dia consta de
un Código antiguo de la S. Iglesia de Arzobispado no obstante q̄
en los demas impresos y manuscritos no se haga de esto, men
cion alguna. (i)

(i)
Mendoza ubi sup. C. 3.
in fine

(j)
Hozal. lib. 3. hui. hui.
C. 42.

Quando al último punto, se opone a un conclusion, p̄
mezam. lo q̄ dice Ambrosio Morales (j) que antes de el Con
cilio Miberitano se celebraron otros quatro en Hispania
es a saber el 1.º en tiempo de S. Ambrosio, el 2.º en tiempo
de S. Lucio, el 3.º en tiempo de S. Celestino, y el 4.º en tiempo
de S. Ambrosio sumo Pontifice, y despues Martyres. Dize Mo
rales, que ha consulta de los Obispos de la Provincia Betica
y Toledana, despectó Ambrosio un tiempo, de donde infiere
q̄ para esta Consulta preciam. precederia Concilio de los Obis
pos, como argumento, paxere de poca fuerza. p̄moveram. p̄
sea muy dificultoso, q̄ en aquel tiempo se juntase Concilio
pues andaba muy ardiente la persecucion de los Sufianos;
lo separado porq̄, segun la opinion de algunos Auctores, lo
vio Ambrosio en el Pontificado un mes, en cuyo corto ti
empo se haze muy dificultoso, q̄ pudiesen consultar los Obis
pos de Hispania, y responder el sumo Pontifice; Especialm.
siendo tan dificiles en aquella Ocaion las correspondencias de
los Castolicos. Pero, aunque sea cierto, como sugieren otros
Auctores, q̄ Ambrosio vivió mas largo tiempo en el Pontificado

H

H

Ca

no se infiere de su Rescripto, que hubiese precedido Concilio
si solo alguna Congregacion de Obispos para consultar a su Supe-
ria Cabeza sobre la translation y mudanza de Sediados de un-
as Iglesias a Otras, & es el asunto de dho Rescripto, sin que en
la Consulta se hiciere mencion de las cosas de la Fe, ni de la
correccion de Costumbres, & son los asuntos propios de un Con-

(K)
Mendoza. Vbi sup. c. 3.
n. 1.

cilio (K)
Ni Otra el Rescripto enviado por Suo Summo Pontifice a
los Obispos de Hispania y Francia, de donde infiere No-
ta el segundo Concilio. Lo q sobre la data de el Rescripto es
despues de la muerte de Suo, como dice Mendoza, se haze
dificultoso, & en la Consulta hecha por dho Obispos, no se haze
mencion de el, de quien a que fue destinado Suo, luego
q fue promovido al Pontificado, siendo tan natural, &
dho Sediados en su Consulta se compadeciesen, & lastimas en
el conflicto de su Suo superior.

El tercero Concilio antes de el Millesimo, se infiere
Notas de la consulta hecha a S. Cipriano Obispo de Cartago
por Lelio Presbitero, Lelio Diacono, & el Obispo de Leon, Arzobispo
& Obispo de Mevada sobre la deposicion de Basilio Obispo de Ancyra,
& Isaac Obispo de Mevada; lo q no obsta en manera alguna
pues ni en la consulta hecha a S. Cipriano, ni en la respuesta de
ese sagrosantissimo prelado se haze mencion alguna de Concilio
ni se puede inferir de el asunto, pues para ser program. Con-
cilio era necesario, como dice Mendoza, & se hubiesen tratado
en el, otros puntos q no se trataron, & de q Notales no haze
mencion alguna. Lo Otro por si viera sido program. Conci-

(L)
Mendoza. Vbi sup. c. 3. n. 3.

lio, viera ese acudido a Ioseban, entonces summo Pontifice, &
no a S. Cipriano. (L)

El quarto Concilio se infiere Notales, de unas letras de el
Papa S. Milthiades, dirigidas a todos los Obispos de Hispania
sobre diferentes asuntos tocantes al gobierno eclesiastico;
cuya instancia no perjudica a nra Conclusion, pues aquellas
letras no suponen, q viera precedido a su expedicion Consulta

de los Obispos, ni menos de Concilio, y bien pudieran ser e-
opina y sin haber precedido consulta; Pero aunque supuie-
ran esta Consulta no pudiera Obstar a nro asunto, por
q en tal caso dho concilio seria posterior al Mberitano
seguro de q Antithiades ougo el Santo Pontifio 3o. y 2.
meses despues de lo qual fue martirizado en el año

(M)

L. Joannes & Ambrax
in hb. Floruli, hist. in
serie tom. Pontif.

de 313. (M)

Lampico se Opone lo q refiere el Sr. Diego (M) y otros

(N)

Sr. Diego. Annot. de Leyra
Matencia lib. 4. C. 2. de un
dez. poblacion gen. este
guia, tratando de Soledad
Guamda Colibre y de
miscela.

muchos Auctores, q en el año de 57. de Christo se congregó
en Lemnicola un Concilio compuesto de lo. Principales,
el Apostol Santiago Luchado de diferentes partes de Hispania
y q en el mismo lugar fueron cogidos, y martirizados
por Alerio Luchidense & Maxon en estos Reynos; pues aunque

(O)

Card. & Aguirre in Com-
ent. ad C. 3. Com. Miber

asi se hubiesen congregado, no consta que Alerio les viese
dado lugar para celebrax Concilio (O) ni q viesen forma
do Capion alguno; ademas de q entre los q refiere Diego, di-
ce q asistieron los Obispos de Soledad, Asturiana, y otras par-
tes, muy temerosas de Lemnicola, y es dificultoso, q en una perse-
cucion tan cruel como la de Maxon, se viesen podido jun-
tar Luchados de tan distantes distritos.

Otro argumento, hazen contra nra conclusion, deducido
de lo q dize S. Siente Texer en el sermón de S. Lorenzo
que S. Sixto 2. vino a Hispania en la Centuria de 300. a
celebrax Concilio en Soledad, y q pasando por Tarazona se lle-
to consigo al glorioso Martyr S. Lorenzo, y lo mismo asegura
Pedro de Alvaroz en la historia de Soledad, lib. 1. C. 20. y 21.

(P)

D. Lima en la decimo.
Soledad. lib. 2. C. 11.

con quien conueta el D. Lisa. (P) Pero venerando, como es
justo lo q se previene por S. Siente Texer en dho sermón
Arguo de menos probable esta historia, por q S.
Sixto solo ougo el dho Pontifio 14. meses y 13. dias, estando
muy en su fuerza las persecuciones de los Imperiales. Lo segundo
por q de tal Concilio, no se haze mención entre los de Soledad
como lo expresa el mismo D. Lisa, diciendo q el 1. Soledano
fue el q prendió Saturnino, Obispo de aquella Iglesia contra la

7a
benignia de Lusitiano. Lo tercero, por q^{ue} en el Eneida
año Romano, ni en los Anales, & Respeto en las Vidas de S.
Sixto, & S.ⁿ Lorenzo, se haze mención de tal venida a
celebrar Concilio, siendo tan regular q^{ue} no pasasen en silencio
una Obra tan heroica; Así concluido Repetiendo, & el pri
mero q^{ue} se celebró en Hergana, fue el Concilio Miberani
tano.

Donacio de S. para

La Censura de este papel se hallará en el pliego de los papeles
Eterogeneos del año 1729.